

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., agosto veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario de Número **2022-564**, informándole que el H. Tribunal del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral ha decidido revocar el auto del 09 de agosto del 2023. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., 17 SET. 2024

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que en efecto el H. Tribunal del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del 31 de mayo del 2024 ordenó realizar el estudio de admisibilidad sobre los requisitos formales del llamamiento en garantía instaurado por la llamante COLFONDOS S.A.

En consecuencia, de lo anterior, **EL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad al Art. 64 del C.G.P. aplicable por disposición del Art 145 del C.P.L. y S.S. **ACÉPTESE** el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por la demandada **COLFONDOS S.A.** respecto de 1) **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, y 2) **SEGUROS BOLÍVAR S.A.**

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESELE PERSONALMENTE** el contenido del presente auto a las llamadas en garantía 1) **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, y 2) **SEGUROS BOLÍVAR S.A.** a través de sus representantes legales o por quien haga sus veces. Hágasele entrega de la copia de la demanda, córrasele traslado por el termino de diez (10) días, para que proceda a constituir apoderado judicial y contestar **LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, conforme lo previene el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación los anexos y documentos de que trata el parágrafo de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

/pl.

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy <u>18 SET. 2024</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>143</u> LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria
--